

Conflicto social en Nueva Vizcaya a mediados del siglo XVII: El gobernador *versus* el obispo

Alfredo Jiménez Núñez
Universidad de Sevilla

La historia de España en América —menos aún, la historia de sus fronteras— no ha recibido de otras ciencias sociales la atención que reclaman su riqueza en fenómenos socioculturales y la abundante información de archivo. Considero en el presente trabajo un caso de conflicto social en la frontera norte del virreinato de Nueva España con la intención de introducir en una situación histórica singular una de las grandes cuestiones de la sociología y la antropología.¹ Esta modesta contribución es también una reiteración en favor de los enfoques interdisciplinarios y de la comparación entre situaciones aparentemente muy distintas pero universales en lo esencial.

* * *

Es clásica, y sigue siendo válida, la obra de Lewis Coser sobre conflicto social, que este autor define como una lucha por estatus, poder y otros recursos en la que el propósito de los oponentes consiste en neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales.² Los conflictos entre españoles abunda-

1 Conflicto y control social guardan una estrecha relación tanto teórica como empírica. El control social es tema de otro ensayo que también tiene por escenario la frontera norte de Nueva España: Jiménez, Alfredo: "Social Control on New Spain's Northern Frontier. Who Controls the King?", en De la Teja, F. y R. Frank (eds.): *Social Control on Spain's North American Frontiers: Choice, Persuasion, and Coercion* (en prensa).

2 Coser, Lewis: *The Functions of Social Conflict*, The Free Press of Glencoe, 1964 (la primera edición es de 1956). Dice Coser: "Social conflict has been defined in various ways. For the purpose of this study, it will provisionally be taken to mean a struggle over values and claims to scarce status, power and resources in which the aims of the opponents are to neutralize, injure or eliminate their rivals. This working definition serves only as a point of departure", pág. 8.



ron en América, y las fronteras no podían ser excepción, más bien lo contrario. El conflicto social que sirve de pie para estas reflexiones teóricas y metodológicas tuvo como protagonistas al gobernador de la Nueva Vizcaya don Diego Guajardo Fajardo (1648-1653) y al obispo de Durango don Diego de Quintanilla Hevia y Valdés (1640-1656). Ellos eran las máximas autoridades de unas jurisdicciones cuyos límites coincidían bastante. A mitad del siglo XVII, y mucho después, estos territorios eran *frontera* por una suma de características. En efecto, Nueva Vizcaya era tierra de guerra o, en cualquier caso, espacio poco o mal controlado. Su población indígena, de tradición nómada y cazadora, se resistió al dominio de los españoles y a la vida sedentaria. Nueva Vizcaya era también tierra de misión, estaba lejos de la metrópoli mexicana y la población de españoles era escasa. La capital de hecho era en aquellos años San José del Parral, no Durango, por la necesidad de las autoridades de estar más cerca de los indios hostiles.

Los documentos que se citan son cartas al rey, en muchos casos acompañadas de testimonios. Ni el gobernador ni el obispo usan la expresión “conflicto social”, sino que hablan de “competencias” entre ellos. Sus escritos registran la lucha que mantuvieron por cuestiones de poder y de jurisdicción. Se atacan, tratan de neutralizarse y, en definitiva, se hacen daño al mismo tiempo que se justifican ante el rey y piden su apoyo. El conflicto fue complejo en sus causas y manifestaciones. Los franciscanos estaban al lado del gobernador, mientras que los sacerdotes seculares y el obispo se apoyaban mutuamente. Hubo peleas en la calle, con acuchillamiento de un alguacil por un clérigo. El obispo excomulgó en más de una ocasión al gobernador y a sus ministros.

En cierto momento, el gobernador pidió al rey el traslado del prelado a otra diócesis:

el único remedio ha de ser el que V. M. le remueva a otro obispado pues mientras estuviere en éste no parece posible que se contenga la pasión con que va procediendo, de que se van originado tantos inconvenientes que juzgo me ha de ser forzoso haberle de poner fuera del reino aún antes que V. M. ordene el que lo haga, pues siempre será menos inconveniente el que yo me adelante a esta acción que dejar que se pierdan estas provincias a que se camina a toda prisa con los arrojamientos del venerable obispo, a quien he procurado, procuro y procuraré contener por los medios más suaves que pueda por no llegar sino siendo inexcusable a valerme de los rigurosos.³

3 AGI, Guadalajara, 29. El gobernador al rey, 28 de septiembre de 1649.



Un mes después, fue el propio gobernador quien se ausentó:

por excusar mayores empeños con el reverendo obispo, tuve por medio prudencial volverle las espaldas para quitarle el objeto de su ira, retirándome como lo hice al valle de San Bartolomé, que distas seis leguas de este real y, sin embargo, resolvió prender como lo hizo a un sacerdote del orden de San Francisco.⁴

Del gobernador tengo recogidas hasta 21 cartas al rey, varias de ellas escritas en un mismo mes. El obispo parece que era hombre más moderado al escribir, y sus cartas no son tan detalladas. Los textos de ambas autoridades están llenos de expresiones que transmiten la opinión y la *verdad* de cada uno, sus motivos y sentimientos. La comunicación epistolar con Su Majestad convierte al gobernador y al obispo en informantes del investigador, al modo y forma en que el antropólogo en el campo y el sociólogo con sus encuestas penetran en la realidad que observan.

Me limitaré a mencionar los principales hechos y a la transcripción literal de algunos textos. Un buen comienzo es la carta del gobernador sobre una visita que hizo al obispo. La sabrosa narración permite conocer, desde el punto de vista de unos de los contendientes, cuál es la situación, algunas de sus causas, y el grado de enfrentamiento entre los representantes de la Corona y de la Iglesia. También es digno de notar el estilo fresco y directo del gobernador, cuya transcripción de la visita suena a obra teatral o a novela. El interés del político por el bien espiritual de los indígenas y las objeciones del obispo parecen una inversión de papeles. Guajardo Fajardo está a favor de unos indios conchos, vecinos de los tarahumaras, que a la sazón están de paz:

y conociendo que el medio más fácil y suave de atraerlos y reducirlos al servicio de V. M. es industrialarlos en las cosas de nuestra santa fe católica, en esta ocasión, que por estar tan quietos tuve por la más oportuna, determiné ponerles algunos ministros de doctrina que los fuesen reduciendo, y deseando que esto fuese con poca o ninguna costa de V. M., lo comuniqué con el obispo de estas provincias y le pedí me diese algunos clérigos que fuesen a este efecto, que yo solicitaría y tomaría a mi cuidado de recogerles algunas limosnas para su avío, a [lo] que respondió que sin determinado salario de V. M. no habría en este obispado clérigo que saliese a la conversión referida, con que por no malograr lo oportuno de la ocasión hablé

4 Ibidem. El gobernador al rey, 8 de octubre de 1649.



al provincial de la religión de San Francisco de la provincia de Zacatecas, que estaba en este real, y insinuándole lo que importaba al servicio de Dios y de V. M. la reducción de los indios de esta provincia. Después de haberlo consultado con sus religiosos me ofreció todos los que fuesen menester para ella, y que les daría ornamentos, cálices, aras y las demás cosas necesarias para la celebración del santo oficio de la misa, gastos que ante todas cosas pedía el obispo de esta provincia se hiciese de la hacienda de V. M. Dile parte de lo que ofrecí al provincial de San Francisco, y respondiome no persuadiéndose a que se ejecutaría la promesa, mas que en caso que se hiciese le parecía muy conveniente, y habiendo nombrado el provincial tres religiosos que saliesen luego en interin que remitía los demás que fuesen necesarios, determiné pidiesen una limosna para cera, vino y aceite y otras cosas necesarias, y empezando por mi casa a dársela fui a la del obispo acompañado por los religiosos y otras personas de cuenta a pedirle su beneplácito, y me recibió con tan poco cariño como constará a V. M. del testimonio de un papel que le escribí y remito a V. M. con ésta, y también su respuesta, motivado todo de que llegando yo a la puerta del cuarto del obispo y aguardándome en su sala me dijo estas razones: “Tanto bueno por acá, ¿qué se ofrece, qué se ofrece?”. “Prelado Ilmo., dije yo, de más de besar a V. Ilma. la mano y alegrarnos todos mucho de que V. S. tenga salud, venimos el presidente provincial y estos religiosos, caballeros y yo a pedir a V. Ilma. limosna para ayudar a la entrada que el padre Virues y el padre su compañero hacen a ganar almas para Dios entre estos bárbaros”. “Hartos pobres tengo yo, respondió el obispo, pues estoy dando muchos pesos de limosna cada mes a mis clérigos. Pero, ¿a qué han de ir los padres, a llegar y volverse de cabeza? ¿Qué han de comer si el Rey no se lo da? ¿Quién les dará de comer?”. Respondió el provincial: “Dios, que a los frailes franciscos no les puede faltar”. Irritóse el obispo y alzando la voz volvió a mí y me dijo: “Consulte V. S., consulte, que es muy cachupín, está muy acachupinado”. “Pluguiése a Dios, le respondí, y no se me olvidase el ser cachupín en todo el tiempo que estuviese en las Indias. Pero, ¿a quién tengo de consultar?”. “A mí, a mí, respondió el obispo, que sé lo que conviene y lo que se debe hacer. Pero con qué licencia se pide esta limosna? ¿Cómo se pide sin licencia?”. “¿Con qué licencia?, dijo el provincial, con la mía que yo ni mis frailes no hemos menester licencia de V. S. para pedir limosna. Y, si no, mándenos V. S. por escrito que no la pidamos y quedará suspenso”. Alzó la voz el obispo y dijo: “A mí, a mí, que soy legado apostólico”. “Legado apostólico, dijo el provincial, soy yo mientras que fuere provincial, y no me ha de entrar V. S. un pie en mi jurisdicción hasta que deje de serlo”. Acabó de enojarse el obispo y dijo: “No sea atrevido, que lo meteré en un cepo”. Díjele entonces: “Repórtese V. S., suplicóselo, que es mucho arrojo ése”. Y díjome el obispo: “V. S. es muy de golpe y muy de



testuz y tajos y reveses, y hallaba que sólo sabe ser soldado”. A esto respondí con mansedumbre: “V. S. se va ya a la mano, y pues no le venimos a pedir consejos sino limosna, y no nos la da, se quede muy en hora buena”. Y volviéndome a los que me acompañaban les dije: “Vámonos, señores y padres míos”. Hice el acatamiento y, saliéndome al patio, salió el obispo tras mí diciendo a voces: “¿Qué es esto? ¿No soy obispo de este obispado?”. A que respondió el provincial de San Francisco y fray Jerónimo de Virue: “No es V. S. obispo de aquellos indios que aún no están bautizados”. Volvió a repetirles el obispo que los metería en un cepo y privaría al provincial de oficio. A que respondió: “No hará V. S. porque quedará suspenso”. Y saliéndome por la puerta de la calle con los que me acompañaban, llegó el obispo hasta ella dando voces y diciendo: “Vayan, vayan, que yo daré cuenta al Rey de estos absurdos y desaciertos”. Y yo le respondí: “Yo también la daré a S. M. de lo que aquí ha pasado”. Y volviendo a mi secretario, le dije: “Ya v. m. ha visto y oído estas cosas”. Y respondió el secretario: “Pues démelo por testimonio para dar cuenta a S. M.”. Y así mismo lo hago para que teniéndolo V. M. entendido se sirva de proveer lo que fuere de su real servicio, cuya vida guarde Nuestro Señor como la cristiandad ha menester”.⁵

En carta del siete de septiembre, el gobernador compara a los religiosos con los curas doctrineros, y vuelve a quejarse de la conducta del obispo:

hay muchos [indios] que bautizar, y los que lo están carecen de la administración de los sacramentos a su tiempo porque el venerable obispo persiste con impedimentos y molestias a las religiones que desde sus principios tienen esto a su cargo, como parecerá por los testimonios que van con ésta, acudiendo a mí que las ampare, y haciéndolo con toda la modestia y recato posible no saco otro fruto que amenazas de excomuniones y palabras descompuestas con que me obliga a decir a V. M. que si las dos religiones [franciscana y jesuita] perseguidas como hoy lo están desistiesen de las doctrinas de este reino, no sólo [no] daría el evangelio un paso adelante pero lo obrado se perdería en pocos días, pues siendo los misioneros más de ochenta y los doctrineros más de treinta no tiene el obispo ochenta clérigos y de ellos no hay seis que sepan lengua, como claramente lo ha mostrado la experiencia en estas cuatro misiones.⁶

Guajardo Fajardo habla en otra carta de la misma fecha de un conflicto de jurisdicciones. El motivo es el delito cometido por dos negros que

⁵ *Ibidem*. El gobernador al rey, 27 de abril de 1649.

⁶ *Ibidem*. El gobernador al rey, 7 de septiembre de 1649.



habían matado alevosamente a un indio. Ante el intento del gobernador de sacarlo de la iglesia, en donde se había refugiado, el obispo reunió a los clérigos y cerró la puerta. Lo cuenta así el gobernador:

sacaron a media noche al negro y le metieron en la iglesia, donde acudí de persona a sacarle avisando primero al venerable obispo, por ser su delito de los exsaptos [sic] en la inmunidad. Habiendo cerrado las puertas, respondiéndome a mis requerimientos con otros de penas y censuras, provocaron a otros retraídos a que con piedras defendieron la subida de la torre, y convocados todos los clérigos en arma defendieron la iglesia hasta que cerrada la noche vino el venerable obispo a ayudarles, y por excusar el escándalo me retiré poniendo a lo largo las guardias necesarias hasta otro día que envié a mi teniente a sacarlo, y estando diciendo misa, cerraron las puertas no queriendo abrir a la gente que dentro estaba hasta muy tarde. Y hechos todos los requerimientos necesarios hasta tercera vez y visto que no abrían, quitaron un balaustre de una ventana de palo de la torre de la dicha iglesia, que estaría estado y medio del suelo, y por ella sacaron el dicho negro, que llevado a la dicha cárcel proseguí en la ejecución de su castigo, caminando el cura por orden del dicho venerable obispo a poner por descomulgados a los que le habían sacado, y a notificarme a mí pena de cuatro mil ducados y descomunión mayor, entredicho y cesasio a divinis, le entregase dentro de dos horas, y tocando entredicho y juntando todos sus clérigos e impidiéndoles el confesar al dicho negro, obligó a que el doctor don Jerónimo de Alday Hernández, oidor de V. M. de la chancillería de Guadalajara, que se hallaba aquí a averiguar los procedimientos del oidor don Alonso González de Villalba, fuese y viniese de la cárcel a casa del dicho obispo tres veces, y habiendo ajustado por vía de concordia firmada del dicho obispo en que suspendería el entredicho, absolvería a los excomulgados y les otorgaría la apelación procediendo en todo jurídicamente hasta que en Guadalajara se declarase si hacía fuerza o no con que volviesen el negro a la iglesia y desde ella le entregase el dicho obispo a la persona que se me obligase, pena de dos mil ducados, a entregarlo a la jurisdicción que tocase haciendo, como lo hice, caución juratoria de no proceder contra el dicho negro hasta estar determinado este artículo.⁷

Parece que el obispo usaba con facilidad la pena de excomunión, cuyo levantamiento se prolongaba por la lenta comunicación con la lejana audiencia de Guadalajara:

⁷ Ibidem.



*y del crecido calor con que el venerable obispo había tomado y introducido algunas competencias de jurisdicción, que todas las verá V. M. por los despachos referidos, y ahora escribo otra sólo a fin de avisar a V. M. cómo continuando el venerable obispo en su pasión me ha puesto en la tablilla por excomulgado y a todos mis ministros como constará a V. M. por los testimonios que con ésta remito, siendo así que para hacerlo no ha tenido nueva causa ni más que la del deseo que siempre ha mostrado de deslucir y deslustrar la autoridad del gobierno.*⁸

La situación empeora. El gobernador se lamenta el 12 de noviembre de que lleva cincuenta días excomulgado. La carta contiene otros graves sucesos. Un clérigo ha acuchillado en plena calle al alguacil mayor. Otro clérigo, ministro del obispo, “pareció por los indicios, y por llevar debajo del manto un palo, que iba con deliberación de darle con él”.⁹

Los enfrentamientos entre gobernador y obispo afectan a la población indígena y a los españoles: “no sólo los indios se han avilantado para los atrevimientos que hoy tienen, mas aún los vecinos españoles han tenido algunos adelantamientos dignos de severo castigo”. Por su parte, la justicia y diputados del Parral le dicen al rey que

*El gobernador de este reino da cuenta a V.M. de los encuentros que el reverendo obispo de este reino tiene con él sobre competencias de las jurisdicciones eclesiástica y secular, cuyos efectos resultan y los pagan los vasallos que V.M. tiene en este real y reino, porque precisamente divididos los afectos, confían y defienden cada cual su dictamen.*¹⁰

Escuchemos ahora al obispo don Diego de Quintanilla Hevia y Valdés, que años antes tuvo también conflictos con el gobernador don Luis de Valdés y Rejano (1641-1648) por cuestiones de protocolo. En varias cartas de 1651 y 1652, el obispo se queja y argumenta contra Guajardo Fajardo. En dos epístolas casi idénticas, ambas fechadas en junio de 1651, el prelado excusa la cortedad del donativo que ha enviado a la Corona, y aprovecha para echar culpas al gobernador:

Los muchos gastos que tengo hechos en la ejecución de las reales cédulas de doctrinas, tan recomendadas de V.M., y en la defensa de la Iglesia por los graves pleitos que ocasionó el gobernador de este reino con los quebranta-

8 *Ibidem.* El gobernador al rey, 25 de septiembre de 1649.

9 *Ibidem.* El gobernador al rey, 12 de noviembre de 1649.

10 *Ibidem.* Justicia y diputados del Parral al rey, 4 de junio de 1650.



*mientos que ha hecho de su inmunidad y persecución hostil, me acorta la mano, y no el ánimo, para no servir a V.M. más que con dos mil pesos en reales por vía de donativo.*¹¹

La destrucción por los indios de la villa de Aguilar, fundada por Guajardo Fajardo en contra de la opinión del obispo, fue otro motivo de conflicto. El obispo ha recibido “correcciones” de la Corona, que acepta con humildad de fraile, y se defiende de las acusaciones del gobernador que iban en la carta de 27 de abril de 1649, transcrita más arriba. ¡Han pasado tres años entre una y otra carta! He aquí la descripción que el prelado, con más experiencia de la tierra, hace de los hechos:

Recibí las cartas de correcciones todas, que V.M. fue servido de enviarme, con la reverencia y humildad debida, que aún se hallan en mí vestigios de la educación monacal, y para satisfacerlas y que conste de la verdad como ella es y no peligre la inocencia, suplico a V. M. con todo el rendimiento posible, me de licencia para ello. ... Parece, Señor, que el golpe de las cláusulas y peso de la corrección carga sobre la destemplanza y modos aducidos con que procedí y procedo con el gobernador de este reino don Diego Guajardo Fajardo, y principalmente en la ocasión que intentó fundar la villa de Aguilar en los valles de Papigoche, sierra adentro hacia el poniente más de sesenta leguas distante del Parral, rodeado de gentiles y bárbaros por todas partes, pidiéndome clérigos para convertirlos, sin salarios o congrua sustentación. De no se los dar dijo que pondría religiosos y que les diese limosna para ello.

Respondíle que la empresa era gravísima y que necesitaba de mirarse a todas luces y consultarse en nuevas juntas. Respondió que luego había de deliberar en lo propuesto y que no había de volverse sin vuestra determinación. Repliquéle que además de ser muy peligrosa la materia era muy escrupulosa porque había de ocasionar guerras, alzamientos de los indios, muertes de españoles y naturales, gastos a la real hacienda de V. M. esta nueva fundación. Que no la ejecutase sin consultarla primero con los antiguos y bachianos [guías de caminos] porque todavía era cachupín, y que así se lo protes ..., y había testigos. A esto se fue dándose por sentido de haberle llamado cachupín, título que acá se pone a todos los que nuevamente vienen de España a estas tierras.

Pocos días después me escribió un papel que contenía por escrito lo que acabo de referir (poco más o menos), y que la respuesta se la diese por escrito. Yo lo hice y como viese su eficaz resolución sin perjuicio de mis protes-

11 AGI, Guadalajara, 63. El obispo al rey, 10 de junio de 1651, y 24 de junio de 1651.



tas, ofrecí dar todos los despachos necesarios a los misioneros para la administración de los santos sacramentos; no los quisieron de mi mano. Ofrecí así mismo cincuenta pesos cada año al cura y vicario de la nueva villa mientras se hiciese congrua sustentación y otras razones que constarán del original que paró en su mano y juzgo le remitió a V.M., y yo me remito a él.

Esto fue lo sucedido. En lo exterior no ha habido destemplanza considerable, júzguenlo todos con venir vuestro gobernador rodeado de religiosos. En lo interior aseguro a V.M. de mi buen celo porque estaba viendo y sintiendo todo cuanto pronostiqué. Y los efectos lo han confirmado, con dolor grande de mi corazón lo digo. Y hoy la fecha de ésta, queda la villa nueva quemada con todos cuantos vecinos y soldados había en ella por invasión de los indios, y la tierra en mucho peligro, que aún aquí no tenemos seguridad de las vidas. Y yo quedaré con singular desconsuelo y escrúpulo si tantas muertes y ruinas no hubieran precedido mi desengaño y haber hablado tan claro como lo pide mi obligación, que no son éstas las materias que admiten la razón de Estado. Y vistos los sucesos temiera yo más la corrección de V.M. y reconociera más mi culpa de mi parte siendo de otro parecer. Alumbre Dios mi entendimiento por ser tanta mi voluntad, y a V.R.M. guarde muchos años para bien de su Iglesia y del Imperio. Durango y abril 2 de 52.¹²

Dos días después, el obispo firma otra carta justificando la pena de excomunión que había impuesto al gobernador tiempo atrás: “En ésta satisfaré al cargo que se me hace de haber declarado al gobernador de este reino por incurso en censura de descomunión impuesta por derecho contra los que quebrantan la inmunidad y libertad de la Iglesia”. El obispo dedica un largo párrafo a sus motivos y derechos para defender a la Iglesia de los abusos que recibe y, a continuación, se refiere concretamente a su conflicto con el gobernador:

En cuanto al modo con que procedí contra el gobernador no pudo ser más templado, benigno y paternal, pues consta por los autos que antes de declararle por incurso lo estuve amonestando y requiriendo más tiempo de sesenta días para que me volviese el clérigo y revocase las inhibiciones y auxilios. Consta así mismo que suspendí y paré en sola la declaración y fijación sin proceder a las agravaciones y demás censuras que ordena el derecho, y finalmente me salí del Parral por no causar incendios y ruinas, volviendo las espaldas a los émulos, dejándolos victoriosos, y me fui a la real audiencia de Guadalajara en el mayor rigor del invierno, donde asistí año y tres meses con las incomodidades y excesivos gastos que se dejan bien conocer, llevan-

12 *Ibidem.* El obispo al rey, 2 de abril de 1652.



do en todo la mira al mayor servicio de V. M. Aunque a estas atenciones no se les haya dado el debido peso, yo estoy muy gustoso de padecer por la Iglesia de Dios cuanto poco edificado de que en tantos duplicados de correcciones no se haga mención de la Iglesia ni se tome en la boca cuando es tan debida y precisa su defensa y reverencia.¹³

En otra carta, también de cuatro de abril de 1652, el obispo le dedica unos párrafos al provincial de los franciscanos:

Así mismo, señor, estándose dando principio a la cobranza de salarios, llega real provisión de Guadalajara en que manda a los oficiales reales de esta caja y Zacatecas suspendan y no paguen, con que se embarazó el cumplimiento de los (sic) órdenes de V. M. Despachóse la provisión a pedimento del Rev. provincial de San Francisco estando dado por no parte en la audiencia de México.

Hizo el dicho padre provincial siniestra relación y presentó testimonio diminuto, porque sólo le trajo de cómo vuestro obispo gobernador de la Nueva España remitió por auto la paga y causa de salarios a Guadalajara, y no trajo la apelación interpuesta de este auto por parte de los clérigos, y de cómo se siguió y ejecutorió en mi favor. No me consta, señor, que la audiencia de Guadalajara sea sabedora de este dolo y fraude, pero es muy notorio en todas estas provincias el estado que esta causa de doctrinas tiene en la Vizcaya. Así mismo, no debiera ser tan fácilmente admitido el pedimento del padre provincial, ni librado su despacho. Tenga siempre la verdad su lugar. Lo que yo sé de cierto es que personas poderosas hacen espaldas a los religiosos y son causa de que no se aquieten y obedezcan a tantos reales mandatos.¹⁴

LOS HECHOS EN SU CONTEXTO SOCIOCULTURAL

Como se dijo al principio, el gobernador y el obispo no hablan en sus cartas de “conflicto social” sino de “competencia”.¹⁵ Describen con este término un fortísimo y largo enfrentamiento que cuadra con la definición que hace Coser de conflicto social: una lucha por estatus, poder y otros recursos en la que el propósito de los oponentes consiste en neutralizar, dañar o eliminar a sus rivales. En nuestro caso, los rivales fueron dos indi-

¹³ *Ibidem*. El obispo al rey, 4 de abril de 1652.

¹⁴ *Ibidem*.



viduos, pero tan cualificadas por razón de sus cargos que actuaban como verdaderos agentes sociales y “cabezas” de los dos grandes poderes de aquella sociedad. Detrás había dos subgrupos: los franciscanos, situados al lado del gobernador; y los clérigos seculares, al lado del obispo. El anterior gobernador, don Luis de Valdés, fue parte y víctima del conflicto pues, según Guajardo Fajardo, las discordias con el obispo le impedían darle el juicio de residencia que con insistencia reclamaba al rey el interesado. Los vecinos también se vieron afectados por las tensiones entre las dos autoridades, y así lo manifestaron a S. M. En definitiva, hubo un verdadero conflicto social en el que gobernador y obispo luchaban por defender su estatus y su poder o capacidad para tomar decisiones sobre cuestiones políticas y religiosas que, por cierto, eran difícil de separar en la práctica. Las denuncias al rey; la negación de ayuda económica; la pena de excomunió; el uso de la fuerza física para liberar a un preso o atacar a un alguacil; el deseo de que el obispo fuera trasladado o que uno y otro contendiente tuviera que abandonar en algún momento el Parral fueron mecanismos para neutralizar, dañar o eliminar al contrario.

Este conflicto no fue un episodio raro en la América española, sino todo lo contrario.¹⁶ La vida en sociedad es fuente de conflictos de intereses, pero aquella sociedad, por su génesis y estructura, fue un campo especialmente fértil para el desarrollo de conflictos. En los primeros tiempos, la gran causa fue el contraste entre la ilusión y la realidad. Para decirlo gráfica y brevemente, no había oro para todos, o no había tanto oro como se deseaba. Luego fue la demanda de encomiendas, de tierra, de cargos y prebendas, pero estos recursos siempre fueron limitados. El norte de Nueva España era un caso extremo ya que las condiciones naturales y humanas de la frontera aumentaban el desequilibrio entre los recursos y las demandas o expectativas. Todavía hubo algo más en la generalidad de las Indias españolas que estimuló el conflicto social hasta convertirlo en uno de sus fenómenos más característicos; variaban los detalles, las circunstancias concretas, pero los conflictos coincidían en su esencia. Había una gran causa específica que, a su vez, era consecuencia de una contradicción interna: la

15 “COMPETENCIA. Disputa, o contienda entre dos o más sujetos que compiten sobre alguna cosa”. “COMPETIR. Contender dos o más sujetos entre sí. Aspirar unos y otros con empeño a una misma cosa”, en *DRAE*, tercera edición, 1791.

16 No hay que salir de la Nueva Vizcaya para encontrar otro caso del mismo rango. En la segunda mitad del siglo XVIII, el obispo Pedro Tamarón y Romeral se enfrentó agriamente con el gobernador José Carlos de Agüero.



imposibilidad en la práctica de respetar los derechos y satisfacer las demandas, opuestas e incompatibles, de españoles e indígenas. El caso más dramático fue desde un principio, y por mucho tiempo, la utilización del indio como mano de obra y de servicio. En la frontera Norte, donde la población indígena era escasa y no asimilable a la vida sedentaria, la polémica y las tensiones se centraron durante mucho tiempo sobre si era justo hacer esclavos de guerra y si la guerra debía ser “a sangre y fuego”.

Pero hubiera o no indígenas de por medio, los conflictos entre autoridades civiles y eclesiásticas fueron una constante en la sociedad colonial. Este hecho puede sorprender en el marco de una monarquía católica, pero se explica precisamente por la propia naturaleza del sistema. A partir de la justificación de la soberanía sobre la tierra y sobre los indios a cambio de la cristianización y civilización de éstos, se produjo una cesión mutua de derechos y obligaciones entre la Corona y la Iglesia a través del Real Patronato. El intercambio de poderes temporales y espirituales, el solapamiento de derechos y obligaciones, la confusión de jurisdicciones jurídicas, morales y territoriales, complicaban y tensaban inevitablemente las relaciones entre autoridades. Sólo el rey quedaba a salvo de la queja y la denuncia porque todos aceptaban de forma implícita y explícita su poder soberano, que sólo debía dar cuenta a Dios.¹⁷ Los intereses de grupos (autoridades y sus camarillas; población civil; órdenes religiosas); y la defensa de los naturales, especialmente por parte de la Iglesia, provocaban conflictos que casi siempre terminaban en el Real y Supremo Consejo de Indias. Aunque autoridades y pueblo llano actuaban con la firme percepción de que todo llegaba a las manos del rey.

Este contexto sociocultural hizo del imperio español en América un caso único en la historia de los imperios modernos. Ninguna expansión imperial realizada desde Europa tuvo unas connotaciones culturales tan definidas y desarrolladas como la española. Ni siquiera hubo equivalencia entre dos naciones ibéricas y católicas como Portugal y España. Tampoco entre Francia y España. Las diferencias son mayores cuando la comparación se hace con la acción de Inglaterra en América del Norte, por no hablar en la India o en Australia. Un sistema de creencias y valores —compartido por todos y llevado a sus últimas consecuencias políticas y econó-

17 Mediante el deseo y la fórmula de “descargar la conciencia de S. M.”, todos se permitían escribir al rey con las más graves denuncias y en los términos más duros. Jiménez, “Social Control on New Spain’s Northern Frontier”.



micas— dio origen a un sistema colonial que trascendió sus raíces medievales, cruzó por el Renacimiento y atravesó el siglo de la Ilustración sin alteración en lo sustancial. Autoridades políticas y militares de alto rango, más o menos impregnadas de la nueva filosofía del siglo XVIII. No pusieron en duda la filosofía tradicional ni la legitimidad del monarca. Aunque fueran muy críticos y denunciadores, todos estos personajes eran fieles al monarca, incluso los extranjeros que ejercieron las más altas responsabilidades en la administración de los reinos de Indias.¹⁸

ANÁLISIS EN EL MARCO DE LA TEORÍA SOBRE CONFLICTO SOCIAL

Las tensiones entre el gobernador y el obispo podrían haber llevado a una quiebra grave del orden social o una reacción inmediata y drástica de la Corona. No ocurrió nada de esto. El obispo no fue removido de su sede, como pedía el gobernador, sino que se mantuvo hasta 1656, tres años después de que cesara Guajardo Fajardo. El Consejo de Indias reiteró que debía haber acuerdo entre las dos autoridades. El conflicto no afectó de manera irremediable a la paz social ni cuestionó la filosofía del Estado. Aunque parezca paradójico, los conflictos sociales en las Indias españolas no debilitaban ni quebraron en ningún momento el sistema, sino que contribuyeron a su mantenimiento. A este respecto, hay que subrayar el interés de Lewis Coser por la funcionalidad del conflicto. Es decir, su posible contribución positiva a un aumento, más que a una disminución, de la adaptación o ajuste de ciertas relaciones sociales o de ciertos grupos. Lejos de ser necesariamente un factor negativo que fractura, el conflicto social puede cumplir funciones positivas.¹⁹ En opinión de Coser, los conflictos internos que afectan a objetivos, valores o intereses que no contradicen los principios básicos sobre los que se fundan las relaciones sociales tienden a ser funcionalmente positivos para la estructura social. Tales conflictos tienden a hacer posible el reajuste de normas y relaciones de poder dentro de los grupos de acuerdo

18 El marqués de Croix fue virrey de Nueva España (1766-1771); su sobrino Teodoro de Croix fue el primer comandante General de las Provincias Internas (1776-1783). Por aquellos años, también desempeñaron altos cargos en la frontera norte los irlandeses Alejandro O'Reilly y su primo Hugo O'Conor. Francisco Eusebio Kino, el apóstol de la Pimería, era de nacionalidad alemana. El caso de éste y otros misioneros centroeuropeos es menos sorprendente por su militancia católica, pero no deja de ser significativa su expresa fidelidad a la Corona y a la persona del rey. El sistema político no sólo funcionaba sino que estaba fuertemente integrado con sus valores dominantes.

19 Coser, *The Functions of Social Conflict*, pág. 8.



con las necesidades sentidas por sus miembros individuales o por los subgrupos. Por el contrario, los conflictos en los cuales las partes contendientes ya no comparten los valores básicos sobre los que descansa la legitimidad del sistema social amenazan con romper la estructura. En todo tipo de estructura social, acepta Coser, existen ocasiones de conflicto ya que los individuos y los grupos compiten de vez en cuando por recursos escasos o por puestos de prestigio o de poder. Pero las estructuras sociales difieren en la forma de permitir la expresión de demandas antagónicas, y unas estructuras muestran más tolerancia que otras ante el conflicto.²⁰

Ciertamente, la Corona española actuó con gran *tolerancia* ante incidentes y disputas entre súbditos fieles. Sobre todo, actuó con mucha paciencia y parsimonia. La distancia y el tiempo jugaban a su favor. No había prisa por tomar decisiones drásticas, ni ello era posible a través de miles de leguas de agua y tierra. En el caso que hemos considerado, la incontinencia epistolar y la vehemencia del gobernador quedaban neutralizadas por el Consejo de Indias, que tardaba hasta dos años en pronunciarse, más el tiempo transcurrido hasta que la resolución llegaba a las partes interesadas. Frente a la virulencia de las disputas, la Corona disponía de un control efectivo gracias a diversos mecanismos que se sustentaban en el sistema de creencias y valores de la sociedad hispana. Los testimonios que nos han llegado del conflicto entre el gobernador y el obispo de Nueva Vizcaya son la mejor prueba de lo que afirmamos. Sobre la misma carta que el gobernador había firmado el 27 de septiembre de 1649, se escribió en Madrid la siguiente resolución:

*En el Consejo, a 16 de marzo de 1651. Alentarle a que cuide mucho de ayudar a la propagación de la fe, y que el Consejo no puede conformarse con la discordia que él [Guajardo Fajardo] conserva con el obispo, debiendo tratarle con la veneración y el respeto debido a tan gran dignidad; que en esto obre como debe, y en los casos que tocaren a puntos de jurisdicción, sin mezclar enconos, se lleven a la Audiencia, donde se determinará lo que fuere de justicia. Y que en cuanto a enviar obreros espirituales se comunique con el obispo y con uniformidad provean en esto lo que convinieren para el servicio de Dios y propagación del santo evangelio, y aparte se escriba al virrey y Audiencia de México encargándole la unión y conformidad de estas dos cabezas.*²¹

20 *Ibidem*, págs. 151-152.

21 AGI, Guadalajara, 29.



Un mes después, en el mismo papel de otra carta del gobernador que traía fecha 19 de abril de 1650, el Consejo se reitera en estos términos: “En el Consejo, a 17 de abril de 1651. Lo proveído en otra carta en razón de amonestarle a la unión, y a este propósito se le escriba con motivo de todo lo que en esto hubiere escrito”.²²

En resumen, la funcionalidad del conflicto social en la América española —sus efectos positivos— quedó probada a lo largo de los siglos por la fuerza de los hechos.²³ Fidelidad al rey y confianza en su justicia mantenían a los contendientes a la espera. Una tensión permanente, pero siempre controlada, era signo y fuente de vida para el sistema. Los temblores eran continuos pero, a diferencia de lo que ocurría bajo la tierra americana, no había terremotos. El recurso de escribir al rey (algo que estaba al alcance de cualquiera de sus súbditos) actuaba como válvula de seguridad por la que escapaban y se debilitaban la pasión, los sentimientos de agravio, las quejas y reclamaciones.

Volvamos para terminar a cuestiones de teoría y método. La abundancia de conflictos sociales en el mundo colonial hispano, la diversidad de casos bajo unas mismas variables y la duración del proceso histórico son razones de peso para la investigación desde otras ciencias sociales, además de la historia. Afortunadamente, el viejo desdén de la sociología y la antropología por los fenómenos del pasado ha desaparecido o se ha mitigado. La diacronía, o estudio de procesos, no sólo se acepta como posible y conveniente sino que en ocasiones resulta más rentable que la pura sincronía que caracteriza la investigación de campo. Además, diacronía y sincronía no son incompatibles sino complementarias: empezar en el pasado y llegar hasta el presente absoluto.²⁴ La única objeción válida es si la información sobre un pasado que, obviamente, no es observable por el investigador, es suficiente y fiable. Con todas las salvedades a la hora de comparar las fuentes de información, puede decirse que para el pasado colonial español existe una documentación excepcionalmente abundante, rica en detalles, diversa en puntos de vista, reiterativa en sus manifestaciones, contradictoria en sus testimonios. Este conjunto de notas —cuando existen— es lo que con-

²² *Ibidem*.

²³ Sólo hubo una excepción, aunque tan grave que supuso la Emancipación de las provincias americanas, pero aquello fue bastante más que un conflicto entre partes o grupos de una misma sociedad.

²⁴ Jiménez, A.: “Fuentes y métodos de la antropología: consideraciones un tanto críticas”, en De la Fuente, M. (ed.): *Etnoliteratura. Un nuevo método de análisis en antropología*, Córdoba, 1994, págs. 9-49.



vierte a la documentación de archivo en excelente fuente de información para cualquier científico social.²⁵

Sin embargo, hay que afrontar y resolver problemas teóricos y metodológicos si de verdad se pretende el enfoque interdisciplinario y la comparación entre el pasado y el presente. Un primer requisito es la traducción de unos conceptos que nacieron en el ámbito de ciencias no históricas y se consolidaron ante la observación de situaciones muy condicionadas por factores como la geografía y los propios acontecimientos. Hay que adaptar los conceptos a los hechos como se adaptan las herramientas en un taller o se hacen compatibles los programas informáticos. Este es el caso de las teorías sobre conflicto social con sus orígenes germánicos y su desarrollo en el mundo anglosajón, todo ello en tiempos relativamente recientes. Entre los conflictos propios de las sociedades industriales de Europa central y los Estados Unidos, por un lado, y los conflictos de la sociedad colonial hispanoamericana, por otro, hay grandes diferencias, pero todos tienen en común, y no es poco, el ser conflictos entre seres humanos. Es tarea del científico social descubrir y distinguir en cada caso lo particular de lo universal, único procedimiento que permite a las ciencias sociales (que no pueden ser experimentales) la formulación de ciertas *leyes*.

Otro requisito previo al análisis e interpretación de un fenómeno del pasado es el conocimiento en términos etnográficos (antropológicos) de la sociedad en cuestión. Esto último no es especialmente difícil o no exige un esfuerzo excesivo al investigador que es miembro de la tradición cultural a la que pertenece el fenómeno histórico. Por el contrario, y sólo por vía de ejemplo, difícilmente entenderá un sociólogo alemán no católico, puede que judío, las relaciones institucionales entre un gobernador y un obispo de una provincia del México colonial, y entre ambas autoridades y el monarca. Sin un conocimiento suficiente del contexto sociocultural de la España de la época —incluso del trasfondo medieval y de las claves de la llamada “empresa indiana”— no será posible una interpretación mínimamente válida de aquellos conflictos, ni de otros fenómenos sociales significativos.²⁶

25 Jiménez, A.: “Sobre el concepto de etnohistoria”, en Jiménez, A. (ed.): *Primera Reunión de Antropólogos Españoles*, Sevilla, 1975, págs. 91-105; Jiménez, A.: “El testimonio contradictorio en etnohistoria: actitudes españolas ante los indios de Guatemala”, en *Estudios sobre Política Indigenista Española*, Valladolid, 1975, vol. 1, págs. 229-243.

26 El historiador o el sociólogo español o mexicano, por limitarnos a los ámbitos del presente trabajo, se encontraría con las mismas dificultades y tendría que hacer esfuerzos equivalentes a la hora de introducirse en contextos extraños a su tradición. Situaciones más extremas se plantearían entre investigadores tan alejados entre sí por geografía, historia, creencias y valores como sería el caso de japoneses o chinos, por un lado, y de europeos en general, por otro. Las diferencias ya no serían de culturas sino de civilizaciones.



Aún hay más. Quienquiera que sea el investigador y cualquiera que sea su trasfondo cultural, los hechos deben analizarse en su contexto sociocultural, en su tiempo y espacio. Ante los testimonios del gobernador y del obispo sería fácil caer en la tentación de calificar a uno de los dos como bueno y al otro como malo; concluir que uno dice la verdad y el otro miente o manipula la información; o condenar a ambos, sin más. El riesgo es gravísimo cuando se conoce sólo una parte de la documentación que, en este caso, podrían ser las cartas y testimonios de uno pero no del otro. De hecho, están en legajos distintos, sin relación entre sí. O podría haber desaparecido por accidente la documentación de una de las partes. La llamada *nueva etnografía* viene propugnando en los últimos años la interpretación y valoración de los hechos y de las conductas según los ven y describen sus protagonistas. El investigador no impone y ni siquiera busca *la verdad*, sino que transcribe la verdad de cada uno según su propia versión. Esta aproximación a *los otros* —sean nuestros contemporáneos o nuestros antepasados— es otra aplicación del viejo principio del relativismo cultural característico de la antropología.²⁷

27 Jiménez, A.: “El norte de Nueva España: Visiones *emic* de una sociedad de frontera”, en Fisher, J. (ed.): *Actas del XI Congreso Internacional de Historia de AHILA*, Liverpool, 1998, vol. 4, págs. 143-156.

